

ALMANAQUE

DE LAS

CLASES PASIVAS

PARA 1898

POR D. J. A. MUÑOZ

Director-Administrador del periódico LA VOZ DE LAS CLASES PASIVAS

Comprendiendo lo necesario que es á las Clases pasivas tener un pequeño consultorio para los diferentes casos que por desgracia ocurren, hemos recopilado en un pequeño volumen, lo más recientemente publicado respecto á documentos necesarios para solicitar pensiones, etc., algunas noticias sobre el Montepío, su ampliación en 22 de Julio de 1895 por el Excmo. Sr. General Azcárraga; cédulas personales, etc., y cuantas noticias hemos creído necesarias para las Clases pasivas, intercalando en el texto algunas variedades amenas, charadas, pasatiempos, etc., etc.

No hemos pensado en el lucro y sí solo en la utilidad que el Almanaque pueda reportar á la clase, por lo que á pesar de su coste de papel y tirada, su precio solo será el ínfimo de **50 céntimos** en Madrid y **60** en provincias, franco de porte.

Los señores suscriptores á LA VOZ DE LAS CLASES PASIVAS que deseen adquirir algún ejemplar, pueden hacer el pedido á los corresponsales, y los residentes en puntos donde no tenemos corresponsal y los no suscriptores, lo harán directamente á la Administración del periódico: *Estrella, 1, principal.*

CLASES PASIVAS

PARA 1898

POR D. J. A. MORALES

Impreso en el taller de la imprenta de la casa de D. J. A. Morales

Compendio de las clases pasivas para el año 1898. Este libro contiene un resumen de las clases pasivas que se han establecido en el presupuesto de la nación para el año 1898. En él se detallan los nombres de las clases pasivas, los montos que corresponden a cada una de ellas, y los conceptos que las justifican. El libro está dividido en tres partes: la primera contiene el resumen general de las clases pasivas; la segunda contiene el detalle de las clases pasivas que corresponden a cada uno de los ministerios y departamentos; y la tercera contiene el detalle de las clases pasivas que corresponden a cada uno de los ayuntamientos y provincias. Este libro es de gran utilidad para los funcionarios públicos y para los particulares que tengan que ver con el pago de las clases pasivas.